

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de Desarrollo y Ejecución del Decreto 236/01, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía (BOJA núm. 236, de 2.12.2004).

Advertido error en la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de Desarrollo y Ejecución del Decreto 236/01, de 23 de octubre, por la que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 2 de di-

ciembre de 2004, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 27.815, en el primer párrafo del artículo único, donde dice: «Se modifican los artículos 7, 8, 12, 14, 15 y 17 de la Orden de 18 de enero de 2002....», debe decir: «Se modifican los artículos 7, 8, 12, 14, 15, 17 y el Anexo 2 de la Orden de 18 de enero de 2002....».

Debido a la omisión de dicho Anexo, el mismo figura a continuación.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.

REVERSO ANEXO 2

3 AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No he solicitado, ni obtenido ayudas para la misma finalidad.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	<input type="text"/>	Código Sucursal:	<input type="text"/>
Dígito Control:	<input type="text"/>	Nº Cuenta:	<input type="text"/>

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Certificación de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/> Estatutos, Ordenanzas o Convenio específico aprobado por el Organismo de Cuenca correspondiente.
<input type="checkbox"/> Acreditación de hallarse legalmente constituidas las Organizaciones beneficiarias de las ayudas.
<input type="checkbox"/> Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante.
<input type="checkbox"/> En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, así como designación de la que actúa como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa en el caso de que el beneficiario cumpla alguna de las condiciones establecidas en el artículo 8.
<input type="checkbox"/> Título concesional de las aguas.
<input type="checkbox"/> Compromiso de la Asamblea de la Organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca.
<input type="checkbox"/> Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva por duplicado.
<input type="checkbox"/> Documento técnico por duplicado.
<input type="checkbox"/> Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo 3).

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, y que:
1.- Me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como a realizar la actividad subvencionada.
2.- Me comprometo a comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones.
3.- <input type="checkbox"/> No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
4.- <input type="checkbox"/> He sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando su ingreso.
Y SOLICITO la concesión de la máxima ayuda.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

000724/1

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, concursos, muestras, festivales y certámenes correspondientes al Programa Arte y Creación Joven para el año 2005.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se establecen las Areas y se convocan los Premios, Concursos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven», para el ejercicio 2005, una vez consolidado este Programa, como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y del artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Areas y convocar los diferentes Premios, Concursos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2005.

Segundo. Areas del Programa «Arte y Creación Joven».

Dentro del Programa «Arte y Creación Joven» se distinguen, para el año 2005, las siguientes Areas:

- Andalucía Joven 2005.
- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cine Instantáneo.
- Cómic.
- Cortos.
- Hip-Hop.
- Fotografía.
- Graffiti.
- Mapa Poético de Andalucía.
- Mensajes Cortos SMS.
- Monólogos Cómicos.
- Narrativa.
- Poesía.

- Rock.
- Teatro.
- Últimas Tendencias.

Tercero. Convocatoria y Bases de los Premios, Concursos, Muestras, Festivales y Certámenes.

1. Para cada una de las Areas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Concursos, Muestras, Festivales o Certámenes cuyas Bases se darán a conocer a través de diferentes medios de comunicación de difusión en toda la Comunidad Autónoma, así como en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

2. Las bases de los diferentes Premios, Concursos, Muestras, Festivales y Certámenes recogerán, en su caso, los requisitos que deberán reunir los participantes, la documentación que deberán aportar los interesados y los premios que se otorgan.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Concursos, Muestras, Festivales o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Areas establecidas.

2. La selección de los premios o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Areas establecidas.

Quinto. Aceptación de las Bases.

La participación en los diferentes Premios, Concursos, Muestras, Festivales o Certámenes a los que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de sus respectivas Bases específicas.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO-DIRECTORIO**1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tarnayo, 23 - Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003 450	957 003 467
C/ Ancha de Sto. Domingo, 1.	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011950	959 011 951
Arquitecto Berges, 34-A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/Carretería, 7.	29071	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 60

2. PAGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

www.juntadeandalucia.es/patiojoven